



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00270-00
Demandante (s):	Porvenir
Demandado (s):	HOSPING SAS.
Asunto:	Aprueba Liquidación de crédito

En atención a que la parte activa, allego actualización del crédito, no siendo objetada y encontrándose acorde a derecho, se hace pertinente darle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, por analogía en virtud de lo señalado en el artículo 145 del CPTSS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte Ejecutante Porvenir, por no haber sido objetada dentro del término legal y por encontrarse ajustada a Derecho, en un total de \$27.401.338

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71a1f65452160db22cf50479461211c6685c61706409858b9ae93abadedfcf6**

Documento generado en 23/11/2022 07:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>